



Cerro Sombrero, 03 de agosto de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 527/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2023, de don Patricio Triviño, DOM suplente, que solicita Decreto Alcaldicio que acepta el Informe de Aumento de Plazo de la Obra, "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto alcaldicio N°937 de fecha 21 de diciembre de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación ID 865-17-LE22 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO.
- 3) El decreto alcaldicio N° 964 de fecha 29 de diciembre de 2022, de comisión de apertura y evaluación de la licitación ID 3865-17-LE22 Mejoramiento pasajes 15 de octubre y karukinka Cerro Sombrero.
- 4) decreto alcaldicio N°065 de fecha 07 de febrero de 2023, de Trato Directo, orden de compra 3865-1-SE23, PASAJES 15 DE OCTUBRE- PROLONGACIÓN Y KARUNKINKA, CERRO SOMBRERO.
- 5) El decreto alcaldicio N° 001 de fecha 04 de enero de 2023, que Declara Desierta la licitación ID 3865-17-LE22 Mejoramiento pasajes 15 de octubre y karukinka Cerro Sombrero.
- 6) El decreto alcaldicio N° 156 de fecha 10 de marzo de 2023, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 7) El decreto alcaldicio N°231 de fecha 04 de abril de 2023, que aprueba el Acta de Entrega de Terreno de la Obra CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 8) El decreto alcaldicio N° 242 de fecha 10 de abril de 2023, que acepta la Modificación de Contrato de la Obra, "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/Z8C9T7-404>



DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Informe Aumento de Plazo de la Obra, **“MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO”**, de fecha 31 de julio de 2023 y que a continuación se transcribe:

INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA “MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO”.

Cerro Sombrero, 31 de julio 2023

Según lo estipulado por las Bases Administrativas Generales en el Numeral.

9.3 Modificación del contrato

Con fecha 27/07/2023 la empresa Comercial M&J SPA, ingresa correo al municipio solicitando aumento de plazo indicando las siguientes causales:

- Cotización venta 03/07/2023 de la empresa FERAM, Ferretería técnica industrial, la cual informa problemas logísticos de sus proveedores de cargas, asociados a cortes de ruta el sector de Bariloche Villa la Angostura, de esta manera se determinó redestinarlas vía carga marítima en el tramo Puerto Montt a Puerto Natales, estimando la llegada a Punta Arenas para el día 25 de agosto del presente año.
- Correo electrónico informando situación de desabastecimiento de madera de pino para confección de cortavientos, y solicitando plazo hasta el día 10 de septiembre para terminar la obra.

Conclusión: Por lo anteriormente expuesto con fecha 31/07/2023 se realiza este informe donde se acoge o no la apelación solicitada.

1.- Se acoge la solicitud al ser un hecho imprevisible que no permite un avance considerable en la ejecución de la obra, retrasando el termino de partidas importantes como los cortavientos y la respectiva terminación de pintura.

Por otro lado, considerar la situación del COVID-19, que ha generado una falta de stock, sobredemanda y por ende retrasos en entregas y despachos de materiales, afectando la planificación el cumplimiento de sus plazos.

Por los puntos antes expuestos esta unidad técnica autoriza un total de 42 días corridos, considerando el tiempo de llegada del materia, los plazos para la confección de cortavientos, y terminaciones en pinturas, quedando como fecha de término de la obra el 08/19/2023, toda vez que los tiempos de demora son por caso fortuito y fuerza mayor, no siendo por lo tanto atribuibles a la empresa M&J SPA, y por efecto del virus COVID-19, dicha solicitud se sustentó en los descrito en el los puntos 9.3 “Modificación de Contrato”, Letra a de las bases generales de la presente licitación.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, SECPLAN y **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PTM/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/Z8C9T7-404>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/Z8C9T7-404>